



**DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA
ID 1824-2-LE25**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 33

RANCAGUA, 02 de abril de 2025

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3, 5 N°s 1,3,4,7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 356, de 1980 del Ministerio de Justicia, Ley 21.722, de presupuesto del sector público para el año 2025, en el artículo 9 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del Ministerio de Justicia, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L 1/19.653, de 2000; en la ley N° 19.886 y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 263/3337/ 2024, de la Dirección Nacional de SENAME, Resolución Exenta N° 25 de fecha 20 de marzo de 2025 de esta Dirección regional de SENAME, en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El Servicio Nacional de Menores, es el encargado de entregar una intervención personalizada y especializada para las personas adolescentes o jóvenes imputados por delitos y aquellos que cumplen sanciones de acuerdo la ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084, a través de una oferta programática adecuada, con el objeto de favorecer la reinserción e integración social, sustentado en la promoción y respeto a los derechos humanos y enfoque de género.

2.- Que con fecha 20 de marzo de 2025, mediante Resolución Exenta N° 25 de esta Dirección Regional, se efectúa el llamado a Licitación Pública, y se autorizan las bases de licitación, para contratar el *servicio de aseo para el centro de internación provisoria y centro de régimen cerrado de la comuna de graneros del servicio nacional de menores en la región del libertador Bernardo O'Higgins*, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, y se asigna el ID 1824-2-LE25.

3º En el resuelvo 2, acápite XI, de la antes referida Resolución Exenta N° 25 de fecha 20 de marzo de 2025, señala que: "la Comisión evaluadora, estará integrada por Director del Centro CIP CRC GRANEROS, o quien subrogue; Jefe Administrativo del Centro CIP-CRC Graneros, o quien lo subrogue, y el encargado de Servicios Generales del Centro CIP CRC de Graneros, o quien lo subrogue." Y agrega: "Que en el evento de que cualquiera de ellos no pueda integrar la comisión evaluadora, ya sea por ausencia o por impedimento, debidamente justificados, deberá hacerlo quien designe la autoridad competente."

Pues bien, encontrándose el encargado de servicio generales del Centro CIP-CRC Graneros con licencia médica, será reemplazado por un profesional de la línea del área administrativa del referido centro.

En consecuencia, la comisión evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

José Alex Vidal Arjel, run [REDACTED], Director de Centro.
Boris Maturana Baeza, run: [REDACTED], Jefe administrativo.
Ricardo Martínez Salas, run [REDACTED] profesional de línea del centro CIP-CRC GRANEROS.

4° Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 661 del año 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es necesario establecer y aprobar la designación del miembro de la comisión evaluadora de la licitación pública para la contratación indicada en el considerando segundo de este instrumento.

5° Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones."

RESUELVO:

1° DESIGNASE como miembros de la Comisión Evaluadora para la licitación ID 1824-2-LE25 a los siguientes funcionarios del Centro CIP-CRC GRANEROS, y compléntese en lo pertinente, la Resolución Exenta N° 25 de fecha 20 de marzo de 2025, a saber:

José Alex Vidal Arjel, run [REDACTED], Director de Centro.
Boris Maturana Baeza, run: [REDACTED], Jefe administrativo.
Ricardo Martínez Salas, run [REDACTED], profesional de línea del centro CIP-CRC GRANEROS.

2° **INFORMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[REDACTED]
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

CVY/PGM/pdm
DISTRIBUCIÓN
OF. De partes DR
Unidad Jurídica DR.
Centro de Administración Directa CIP CRC GRANEROS.